



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Lunes, 14 de octubre de 1968. — Número 124

Página 949

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 43

La Dirección General de Administración Local, con fecha 16 de septiembre pasado, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y norma 4.1 de la Instrucción 1.<sup>a</sup>, aprobada por Orden Ministerial de 15 de octubre de 1963, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la asignación del grado retributivo 12 a los profesores de la Banda Municipal de Música del Excmo. Ayuntamiento de Santander, don Basilio Gomarín Guirado y don Manuel Olalla Carrera, por hallarse en posesión del título profesional del instrumento que practican, cada uno de ellos, expedido por Conservatorio Oficial.

Madrid, 16 de septiembre de 1968. El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santander, 3 de octubre de 1968.— El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández.

I.612

CIRCULAR NUMERO 44

#### Horario de cierre de establecimientos

Hasta el 30 de mayo de 1969, y a partir de la fecha, los horarios de cierre de los establecimientos públicos que a continuación se relacionan, serán los siguientes:

A) Teatros, y cinematógrafos, hasta la una hora. No obstante, a petición de la empresa dirigida a este Gobierno Civil, podrá autorizarse la prórroga máxima de media hora los días de estreno, presentación de primeras figuras, beneficios u homenajes, competiciones extraordinarias y en otros casos semejantes.

B) Circos, hasta las 0,30 horas.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 43. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado a la asignación del grado retributivo 12 a profesores de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Santander ..... 949

Circular número 44. Sobre el horario de cierre de establecimientos ..... 949

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor de don Angel Pérez Méndez, vecino de Laredo ..... 949

#### “BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”

##### Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Sanidad, por la que se convoca oposición libre para la provisión de 40 plazas de practicantes de la Lucha Antivenérea ..... 949

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 951  
Tribunal Provincial de Contrabando ..... 952

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Delegación Provincial de Sindicatos ..... 953

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 953

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Alfoz de Lloredo, Bárcena de Cicero, Santoña, Santa María de Cayón, Meruelo, Noja, Torrelavega, Laredo, Castro Urdiales, Val de San Vicente, Marina de Cudeyo, Penagos, Comillas y Piélagos ... 954

C) Verbenas, kermesses y fiestas populares análogas, hasta la 1,30 horas.

D) Restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares, hasta las 3 horas.

E) Tabernas, hasta las 24 horas. Lo que se hace público para debido conocimiento de los interesados, debiendo los señores alcaldes y fuerzas a mis órdenes velar por el más exacto cumplimiento de los horarios señalados, dando cuenta de las infracciones en que se incurra.

Santander, 5 de octubre de 1968.— El Gobernador civil, Jesús López-Cancio. I.735

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de modernización del camino provincial de Bustablado a la carretera de San Sebastián a La Coruña, ejecutadas por el constructor don Angel Pérez Méndez, vecino de Laredo, se hace público a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santander, 4 de octubre de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para la provisión de 40 plazas de Practicantes de la Lucha Antivenérea para su ulterior destino en los Dispensarios Dermatológicos de Higiene Social.

Vacantes en los Servicios de la Lucha Antivenérea 40 plazas de Prac-

ticantes de los Dispensarios Dermatológicos de Higiene Social, clasificadas en los Anexos I y II del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, con un coeficiente de 1,9 y a cubrir por oposición libre,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de las mencionadas vacantes más las que pudiesen producirse de la misma naturaleza hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, con arreglo a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los españoles que se encuentren en posesión del título de A. T. S. o el antiguo de Practicantes mayores de dieciocho años, que disfruten de aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local. Las mujeres deberán acreditar, además, tener cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inclusión de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo constar en ellas expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado, y el compromiso de prestar juramento a que se refiere el apartado C del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios de 7 de febrero de 1964.

Las instancias, así como los derechos de examen, que se fijan en 100 pesetas, podrán ser presentadas o remitidas por cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se fija en el artículo 66 de la Ley vigente de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de este Centro directivo, plaza de España, 17, Madrid-13.

3.<sup>a</sup> Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". Si alguna de las

instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta; de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite. La Exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el "Boletín Oficial del Estado", con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

4.<sup>a</sup> El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición libre será oportunamente designado después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.<sup>a</sup> No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo siete de la Reglamentación General, éstos tendrán lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo con una antelación mínima de quince días, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y consistirán:

a) Ejercicio práctico establecido libremente por el Tribunal juzgador.

b) Exposición oral durante veinte minutos de dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa adjunto; y

c) Ejercicio práctico ante enfermo, fijado asimismo por el propio Tribunal.

6.<sup>a</sup> Los tres ejercicios serán eliminatorios. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida por los opositores, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio haber obtenido, como mínimo, una media aritmética de cinco puntos.

7.<sup>a</sup> Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.<sup>a</sup> Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas existentes al finalizar el plazo de presentación de instancias, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9.<sup>a</sup> Los aspirantes propuestos por el Tribunal juzgador aportará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

11. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la

forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Señor Subdirector general de Servicios.

*Programa que se cita*

1. Misión del Practicante en los Dispensarios Oficiales Dermatológicos y de Higiene Social.—Principales enfermedades asistidas en los mismos.—Conducta del Practicante.

2. Orden en que deben ser curados los enfermos de una consulta de venereología.—Razonamiento del mismo.—Idea de la profilaxis venérea individual.—Manera de realizarla en ambos sexos.

3. Extremos que deben comprender una historia clínica.—Descripción teórica de la misma.

4. Concepto de la sepsia y antisepsia, objeto de la misma y modo de practicarla.

5. Desinfección de las manos y del campo operatorio, especialmente en las operaciones de los órganos genitales masculinos y femeninos.

6. Desinfección de los instrumentos.—Modo de conseguirlo.—Desinfección del material de curas.—Distintos procedimientos de lograrlo.

7. Autoclave.—Descripción y manejo.—Preparación del material que en él se ha de esterilizar.—Estufa seca Poupinel.—Funcionamiento y técnica de la esterilización en la misma.

8. Hemostasia, variedades técnicas.—Asistencia urgente y en caso de hemorragia.—Conducta del Practicante.

9. Anestesia general.—Enumeración de los anestésicos más usados.—Técnica de la misma.—Tratamiento del síncope anestésico.

10. Anestesia local.—Enumeración de los medicamentos más utilizados.—Instrumental necesario para la misma. Anestesia local en las operaciones genitales.

11. Primeros auxilios a un enfermo sincopado.—Vigilancia postoperatoria por parte del Practicante.

12. Vendajes de ingle, pene, escroto y ano.

13. Instrumentos más frecuentes utilizados en una consulta de venereología.—Manejo, limpieza y conservación.—Cometido del Practicante en el cuidado y limpieza de los enfermos.

14. Instrumental necesario para

una punción lumbar.—Preparación del mismo.—Cuidados postoperatorios a los enfermos puncionados.

15. Instrumental y técnica para una inyección hipodérmica.—Accidentes posibles.—Modo de evitarlos.

16. Instrumental y técnica para una inyección intramuscular.—Accidentes de la misma.—Modo de prevenirlos.

17. Instrumental y técnica para una inyección endovenosa.—Accidentes de la misma.—Modo de prevenirlos.

18. Técnica de la extracción de sangre para reacciones biológicas; preparación del instrumental.—Recogida de exudados uretrales para su análisis; instrumental y técnica.—Datos que pueden suministrar el examen de la orina; su importancia y posibles causas de error.

19. Idea general de la anatomía del aparato genital masculino.

20. Idea general de la anatomía del aparato genital femenino.

21. Instilaciones uretrales.—Instrumental y técnica.—Inyecciones uretrales.—Técnicas e instrumental.

22. Lavados uretrales anteriores.—Técnica de los mismos y precauciones necesarias.—Lavados uretrovesicales en el hombre y en la mujer.—Instrumental y técnica.

23. Irrigaciones vaginales.—Técnica y precauciones.—Contraindicaciones de la misma.—Precauciones que deben adoptarse para la curación de las lesiones genitales en las mujeres embarazadas.

24. Enumeración de los medicamentos más frecuentemente utilizados en los lavados vaginales y uretrales.—Dosificación de los mismos.—Ovulos y supositorios.—Indicaciones de aplicación.

25. Técnica del cateterismo vesical en el hombre y en la mujer.—Distintas clases de sondas.—Distinción entre un explorador uretral, una sonda y un dilatador.

26. Técnica de la depilación manual.—Levantamiento de costras; modo de conseguirlo.—Fomentos y cataplasmas; indicaciones generales y aplicación.—Aplicación de pomadas en el tratamiento de las enfermedades de la piel; técnica.

27. Puesta en marcha de los aparatos de diatermia y fototerapia.—Idea general de su mecanismo.

28. Idea general de la higiene de los mercurializados y bismutizados.—Datos que es preciso recoger antes de poner una inyección mercurial o bismútica.—Conducta a seguir en los

enfermos sometidos a estas medicaciones.—Enumeración de los compuestos más frecuentes utilizados.

29. Idea general de la higiene de los salvarsanizados.—Conducta a seguir antes y después de la inyección.—Productos arsenicales más comúnmente usados.

30. Sulfamidoterapia en venereología; ideas generales.—Indicaciones, compuestos más comúnmente usados; técnica para su empleo.

31. Antibióticos en venereología y sifiliografía.—Idea general de los mismos.—Enumeración de los más comúnmente utilizados.—Técnica para su aplicación.

32. Vacunoterapia en venereología.—Enumeración de las vacunas más comúnmente empleadas.—Vías de administración y técnica de aplicación.

33. Cura local de los procesos cutáneos.—Conducta del Practicante.—Aplicaciones tópicas en dermatología. Peligro de los tópicos cáusticos.—Técnica de la escarificación; descripción de un escarificador.

34. Diferentes modelos de jeringas de uso más frecuente.—Aplicación y manejo de las mismas.

35. Descripción y manejo del termocauterio y galvanocauterio.

36. Diferentes modelos de pinzas. Pinzas de hemostasia y de cura.—Pinzas para curas vaginales y uterinas.—Enumeración de los modelos más usados.—Pinzas de agrafes.

37. Material necesario para una circuncisión.—Preparación del enfermo y del instrumental.

38. Material necesario para una sutura.—Distintas clases de suturas e instrumental preciso para practicarlas.

39. Histerómetro.—Cuchillas para raspado.—Esterilización de las mismas y, en general, de los instrumentos de corte.

40. Necesidad de la estadística en un servicio de venereología.—Datos que debe recoger el Practicante para los partes diarios y mensuales.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de septiembre de 1968).

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones

que le resultan del artículo II, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este acuerdo, radicadas en Santander.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.

Período: Año 1969.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será por su Comisión Mixta, que estará integrada por el presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Mayoristas de frutas.

Almacenistas de cereales, harinas.

Obradores de confitería.

Torrefactores de café.

Fabricantes de helados.

Almacenistas de coloniales.

Almacenistas de vinos y licores.

Mayoristas de tejidos y sacos.

Confección serie mayor.

Confección géneros de punto.

Mayoristas de mercería y paquetería.

Sastrería a medida.

Modistería, peletería, sombrerería.

Tintorerías y quitamanchas.

Rematantes, aserradores y mayor madera.

2.ª transformación de la madera, carpintería.

Almacenistas papelería, objetos de escritorio.

Manipulado de papel, cartón.

Recolectores de pieles.

Guarnicionerías.

Comercio y manufactura de vidrio plano.

Almacenistas calzado ordinario.

Manufacturas de caucho.

Yacimientos y canteras.

Fabricación de lejías.

Fabricantes abonos compuestos.

Recubrimientos metálicos.

Fabricantes artículos de plástico.

Fabricantes de colorantes (pinturas).

Mayoristas productos químicos farmacéuticos.

Fabricantes tejas y ladrillos.

Fabricantes derivados del cemento.

Escayolistas.

Pintores.

Fontanería y saneamiento.

Limpieza de edificios y locales.

Marmolistas.

Instaladores eléctricos.

Almacenistas de hierros.

Fabricantes artículos derivados del alambre.

Almacenistas de chatarra.

Cerrajería y similares.

Acabados metálicos sencillos.

Construcciones metálicas, calderería.

Construcción y reparación maquinaria.

Prótesis dental.

Comercio maquinaria y material industrial.

Venta electrodomésticos y material eléctrico.

Comercio accesorios de vehículos.

Taller reparación de vehículos.

Garajes.

Fabricantes de paraguas.

Fotógrafos con galería.

Alquiler vehículos sin conductor.

Peluquería de caballeros.

Hospedajes.

Restaurantes.

Cafeterías.

Clínicas y sanatorios.

Pompas fúnebres.

Bailes y salas de fiestas.

Santander, 2 de octubre de 1968.—

El delegado de Hacienda (ilegible).

1.718

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

### Notificación

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, por don Juan Polonio Prez Conde y otros, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 33 de 1963, y desconociéndose el paradero actual de José Boguñá Riera, cuyo último domicilio fue en Avenida de José Antonio, 780, de Barcelona; de Juan Tejero Escriba, cuyo último domicilio fue en el Paseo del Valle de Hebrón, 6, Barcelona; de Manuel Oliveiras Fernández, cuyo último domicilio fue en Avenida Cabo Riveo, Lote 47, Lisboa; de Miguel López Fernández, cuyo último domicilio fue en Zamorano, 12, Málaga; de Antonio Lubillo Cazorla o Partida, cuyo último domicilio fue en Segú, 20, Tánquer; de Rodrigo Tineo Martín, cuyo último domicilio fue en Rueda, 16, Málaga; de la S. A. Nordmar, cuyo último domicilio fue en la calle Veermer, 7, en Tánquer; de Lorenzo Reina Acosta, cuyo último domicilio fue en Larache; de Francisco Molina Romero, cuyo último domicilio fue en Marqués de Montortal, 34, 1.º, en Valencia; de Bartolomé Muñoz Vera, cuyo último domicilio fue en la calle de San Isidro de Malgrat (Barcelona); de Olayo Alvarez Gómez, cuyo último domicilio fue en Mariano Cubí, 9, en Malgrat (Barcelona); de Juan Colom Artigas, cuyo último domicilio fue en Ronda de Monasteria, 3, Bañolas (Gerona); de Juan Polonio Pérez Conde, cuyo último domicilio fue en General Mola, 204, en Madrid, y Salvador del Toro Ortiz, cuyo último domicilio fue en San Marcelo, 7, B.º de la Concepción, en Madrid; se les advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el presidente, José de Juan y Lago.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****DELEGACION PROVINCIAL  
DE SINDICATOS  
DE SANTANDER**

Esta Delegación convoca concurso público para la adquisición de material quirúrgico con destino al consultorio de la Obra Sindical "18 de Julio" en Santander, pudiendo consultarse el pliego de condiciones y la relación de material en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en la Secretaría de esta C. N. S.

El plazo para admisión de propuestas termina el siguiente día hábil al que transcurran treinta días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 7 de octubre de 1968.—  
El presidente de la J. E. A. P.

Derechos de inserción e impuestos:  
124 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

El señor juez Comarcal de este término, en resolución de esta fecha, dimanante del juicio de faltas número 87/68, seguido ante este Juzgado en virtud de denuncia del guarda forestal Angel Alvarez, contra Teodoro Elustondo Barrio, por incendio de un monte con daños a José Ramón Gutiérrez Sarabia y Joaquín Alonso Rucabado, ha dispuesto señalar para que tenga lugar la celebración del meritado juicio de faltas el día cuatro de noviembre próximo y hora de las nueve cuarenta y cinco, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y convocar a dicho acto al señor fiscal municipal y citar a las partes, a quienes se advierte que deberán concurrir provistas de las pruebas con que intenten valerse; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de no comparecer, si bien el denunciado podrá elevar escrito al Juzgado alegando lo que a su derecho convenga y apoderar a persona que presente en su nombre las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que sirva de citación al denunciado Teodoro Elustondo Barrio, natural de San Sebastián y vecino últimamente de las Pilas, a través de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Medio Cudeyo a 27 de septiembre de 1968.—El secretario (ilegible).

1.694

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-administrativo  
EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 134 de 1968, interpuesto por don Constantino Recio Landa, representado por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña y seguido con la Junta Vecinal de Obeso, sobre revocación del acuerdo adoptado por expresada Junta en sesión de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y ocho, denegación tácita del recurso de reposición y contra los actos realizados en ejecución de dicho acuerdo, sobre reivindicación administrativa y cierre de servidumbre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santander, 7 de octubre de 1968.—  
El secretario, José Martínez Morete.  
Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:  
222 pesetas.

El señor juez Comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas número 150/65, seguido ante este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia causados a Manuel Herrera, Ruiz, contra Charlie Cleo Vaughn y subsidiariamente contra Broun And Roto Española, S. A., ha dispuesto convocar para la celebración de dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de noviembre próximo y hora de las once quince, al señor fiscal municipal y citar a las partes, a quienes se advierte deberán concurrir provistas de los medios probatorios con que intenten valerse; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar, si bien el denunciado podrá abstenerse de comparecer, remitiendo al Juzgado escrito alegando lo conveniente a su derecho y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado Charlie Cleo

Vaughn, natural de Corsicana (Texas, EE. UU.) y últimamente domiciliado en la calle Vargas, número 49, 8.º B, de Santander, quien actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Medio Cudeyo a 26 de septiembre de 1968.—El secretario (ilegible).

1.693

El señor juez Comarcal de este término municipal, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 79/1968, que se sigue a instancia del Ministerio Fiscal, contra Alfonso Pérez Mora, por ocultación de domicilio, ha dispuesto convocar al señor fiscal y citar a las partes para que concurren a la celebración del expresado juicio, el cual ha sido señalado para el día cuatro de noviembre próximo y hora de las once cuarenta y cinco, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, a cuyo acto deberán concurrir las partes provistas de los medios probatorios que tuvieren; apercibiendo al denunciado que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, si bien podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, dirigiendo escrito al Juzgado alegando lo que convenga a su derecho y apoderar a persona que en dicho acto presente las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que sirva de citación, a través de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, al denunciado Alfonso Pérez Mora, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Medio Cudeyo a 26 de septiembre de 1968.—El secretario (ilegible).

1.692

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 631 de 1968, sobre estafa al Hostal Los Caracoles, de esta villa,

Cito en forma legal al denunciado Luis Pelecha Salvi, mayor de edad, natural de Burjasot (Valencia) y en paradero desconocido, para que el día 15 de octubre, y hora de las 10, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio; y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer,

le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 22 de agosto de 1968.—  
El secretario (ilegible). 1.734

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 11 de 1968, sobre imprudencia y lesiones,

Cito en forma legal al denunciado Gabriel Mart'n Priego, actualmente en paradero desconocido, para que el día veintinueve de octubre próximo, y hora de las nueve y media, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio; y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 26 de septiembre de 1968.—El secretario (ilegible) 1.731

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número uno de 1968, sobre lesiones,

Cito en forma legal a la denunciada Dolores Martín Alvarez, "Loira", actualmente en paradero desconocido, para que el día 29 de octubre, y hora de las nueve y media, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio; y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 26 de septiembre de 1968.—El secretario (ilegible). 1.732

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 577 de 1968, sobre hurto de piensos,

Cito en forma legal al denunciado Luis Aguilar González, cuyo último domicilio fue en Las Palmas de Gran

Ganaria y actualmente desconocido, para que el día 29 de octubre, y hora de las nueve y media, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio; y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 30 de junio de 1968.—  
El secretario (ilegible). 1.733

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 565 de 1968, sobre malos tratos, en virtud de denuncia de Josefa Espina Díez,

Cito en forma legal al denunciado Lucas Pérez Cosío, en paradero desconocido, para que el día 29 de octubre, y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio; y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 31 de agosto de 1968.—  
El secretario (ilegible). 1.730

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Jesusa Gómez Ruiz solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motor de 1 C. V., en Bajada La Gándara (Colonia de la Universidad, bloque número 5, bajo).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de octubre de 1968.—  
El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Instruyéndose expediente para la devolución de la fianza constituida por don Antonio Martínez Antolín como adjudicatario de la subasta celebrada para la construcción de un edificio destinado a grupo escolar en Muriedas, de este término municipal, se hace público para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Camargo, 25 de septiembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

## AYUNTAMIENTO ALFOZ DE LLOREDO

Instruido por el Ayuntamiento expediente número 2 de habilitación de crédito al presupuesto ordinario mediante transferencia para atender al pago de los gastos cuyo detalle consta en aquél, se anuncia al público que el expediente queda expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Alfoz de Lloredo a 17 de septiembre de 1968.—El alcalde (ilegible). 1.642

## AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

### EDICTO

Por don Saturnino Claudios González, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para la ampliación de la actividad destinada a taller de construcción de aperos agrícolas y carrocerías para camiones de transporte, con la construcción de una nueva nave industrial adosada a la que actualmente posee en Gama, sitio de Santa María, de este término municipal de Bárcena de Cicero, km. 182,2, margen derecha de la carretera general de San Sebastián a Santander y La Coruña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo con la ampliación de la actividad de referencia, puedan formular, por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bárcena de Cicero, 19 de septiembre de 1968. — El alcalde, Marcelo Veci. 1.648

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de reforma del cierre de una marisma en la canal de Boo, de este término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuya plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santoña, 23 de septiembre de 1968. El alcalde, Angel Badiola. 1.637

#### ANUNCIO

A instancia de don Fernando Carbarga García, por sí y en representación de don Hipólito, doña María y doña Isabel Sierra de la Sierra, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1968, ha acordado iniciar expediente de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la totalidad de la finca urbana sita en la calle de Santander, de esta villa, y con fachada también a las de Cervantes y plaza de Manuel Andújar.

Lo que, en cumplimiento de los preceptos del Reglamento de 5 de marzo de 1964, se hace público, pudiendo, durante el plazo de quince días, aquellas personas que se consideren interesadas, formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 18 de septiembre de 1968. El alcalde, Angel Badiola. 1.651

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYÓN

##### EDICTO

Solicitada autorización por la Sociedad Nestlé, A. E. P. A., para instalación de un aparato ascensor-montacargas, carga máxima 1.000 Kg.; equipado con un motor de 11 C. V., y otro, de carga máxima 1.500 Kg., equipado con motor de 14 C. V., con

emplazamiento en recinto Fábrica Nestlé, A. E. P. A., de La Penilla, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Santa María de Cayón a 20 de septiembre de 1968.—El alcalde (ilegible). 1.641

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para adquisición de una finca, para ceder a la Dirección General de Enseñanza Media, para construir en ella una Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santa María de Cayón a 28 de septiembre de 1968.—El alcalde (ilegible).. 1.708

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la construcción de dos viviendas para maestros en la localidad de San Mamés de Meruelo, se expone al público, por el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, a los efectos determinados en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Meruelo, 20 de septiembre de 1968. El alcalde, Juan José Torre. 1.638

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### Establecimiento de una piscina de turismo en el sitio de "Cueva"

Habiéndose aprobado por la Corporación el pliego de condiciones para otorgar mediante subasta la concesión de establecimiento y explota-

ción de una piscina y dos pistas de tenis con carácter público y turístico, se hace saber que dicho pliego estará expuesto al público en la Secretaría durante ocho días, a efectos de presentar reclamaciones.

Noja, 21 de septiembre de 1968.—El alcalde (ilegible). 1.639

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Juan Antonio Ruiz Martínez el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Román Ruiz Martínez, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Pancracio y de Rosario, cuenta 41 años de edad, de estatura regular, moreno, ojos castaños, de unos 58 kilos y 1,72 metros.

En Torrelavega a 16 de septiembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.664

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiéndose presentado una instancia a este Ayuntamiento por el vecino don José Manuel Felipe Calle, denunciando la instalación de un potente motor encima de la cámara frigorífica existente bajo la vivienda que él ocupa, en la calle Comandante Vilar, número 8, y además una sierra para cortar huesos y trocear los bloques de carne, propiedad del tablajero de esta localidad, don Ramón del Cerro Ortiz, sin haberse incoado el oportuno expediente de industria molesta, es por lo que se abre información pública por término de diez días, a partir de esta publicación, conforme determina el artículo 30, apartado 2-a), del Reglamento de industrias molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas por esta instalación puedan deponer en este expediente abierto a tal fin, que se halla puesto de manifiesto en la Secretaría municipal durante el horario de oficina y dentro del plazo establecido.

Lo que hago público para general conocimiento.

Laredo, 18 de septiembre de 1968. El alcalde accidental (ilegible).

1.653

Derechos de inserción e impuestos: 198 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Aprobados por la Ilma. Corporación Municipal Pleno el proyecto, memoria, presupuesto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la construcción de una escuela y vivienda para el maestro en el pueblo de Oriñón, perteneciente a este término municipal, acordándose igualmente convocar subasta pública para la adjudicación de la misma, se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación para que, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Castro Urdiales, 27 de septiembre de 1968.—El alcalde, Lorenzo Maza Sueta.

Aprobados por la Ilma. Corporación Municipal Pleno el proyecto, memoria, presupuesto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la construcción de una escuela y vivienda para el maestro en el pueblo de Cerdigo, perteneciente a este término municipal, acordándose igualmente convocar subasta pública para la adjudicación de la misma, se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación para que, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Castro Urdiales, 27 de septiembre de 1968.—El alcalde, Lorenzo Maza Sueta.

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de ordenanzas municipales que han de regir a partir de 1959, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, y que son las siguientes:

- 1.º De nueva imposición:
  - a) Prestación personal y de transporte.
  - b) Servicios de sanidad veterinaria.
  - c) Arbitrio sobre solares sin edificar.
  - d) Tránsito de animales domésticos por la vía pública.
  - e) Desagüe de canalones en la vía pública.
  - f) Transporte de maderas, arena, grava, algas, etc., por vías municipales.
  - g) Sobre fachadas sin enlucir, limpieza y decoro de fachadas y solares sin vallar.
  - h) Escaparates, muestras, letreros, carteles y demás actos de propaganda visibles desde la vía pública.

2.º Modificación de las existentes:
 

- i) Licencia para construcciones y obras.

Val de San Vicente, 16 de septiembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.658

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

ANUNCIO

Se halla en el domicilio de don Teodoro Ballesteros, de Rubayo, un ternero de raza holandesa, abandonado en la feria celebrada en Orejo el pasado día 6 de los corrientes.

El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerle.

Marina de Cudeyo a 12 de septiembre de 1968.—El alcalde, P. O. (ilegible).

1.649

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

ANUNCIO

Don Cándido Estrada Alvarez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un depósito de gas-butano de 3.ª categoría en el barrio de Morriones, del pueblo de Sobarzo, de este Municipio.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las

horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Penagos a 16 de septiembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.657

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo escolar, con cinco secciones, en Comillas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Comillas, 18 de septiembre de 1968. El alcalde accidental (ilegible).

1.658

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

Para su examen y reclamaciones, se encuentran expuestos al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, los documentos contributivos del corriente año 1968 que se expresan a continuación:

Padrón de contribuyentes de la inspección de motores, transformadores, calderas, etc.

Pielagos a 16 de septiembre de 1968.—El alcalde, Manuel Avila.

1.656

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincia. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968